

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA.	<p style="text-align: right;">23/junio/2014</p> <p>Se notifica por estrados a los Municipios de Asunción Ixtaltepec, Santo Domingo Petapa, San Lucas Camotlán y San Pedro Ocotepc, todos del Estado de Oaxaca. (se adjunta a la presente lista, copia simple del proveído de que se trata).</p> <p>Agréguese al expediente el oficio y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual remite el despacho 30/2014 de su índice . Acúsese recibo.</p> <p>A efecto de notificar al Municipio de Santa María Ecatepec, Oaxaca, requiérase al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al Congreso y al Secretario General de Gobierno de la entidad, para que, bajo apercibimiento, informen lo solicitado. Se tiene por presentados con la personalidad que ostentan a los Síndicos de los Municipios de Santa María Quiégolani, Nejapa de Madero, Santa Catarina Quióquitani, Asunción Tlacolulita, Santa Ana Tavela, San Juan Lajarcia, San Carlos Yautepec, San Bartolo Yautepec y Santa Catralina Quieri, todos del Estado de Oaxaca, desahogando la vista en su carácter de terceros interesados; designando delegados, autrozados y ofreciendo como pruebas las que mencionan. Glóse el oficio del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediatne el cual remite el despacho 6/2013 de su índice. Notifíquese al Municipio de San Juan Cotzocón el auto de veintinueve de abril de dos mil trece, en el domicilio que designó para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en autos al Municipio de San Pedro Ocotepc y las notificaciones derivadas de la tramitación y reoslución de este asunto se le harán por lista, inclusive el proveído de veintinueve de abril de dos mil trece.</p> <p>Envíese nuevamente despacho al Juzgado de Distrito que corresponda, a efecto de que se notifique el Municipio de San Miguel Quetzaltepec, por conducto del Síndico Municipal, el proveído de veintinueve de abril de dos mil trece, con sus anexos. Notifíquense nuevamente a los Municipios de Mezcalapa, El Parral y Emiliano Zapata, todos del Estado de Chiapas, el auto de admisión, por conducto del Síndico Municipal. El Ministro que suscribe considera necesario el desahogo de una prueba pericial en materia de geografía y cartografía, y afecto de preparar su desahogo se designa a la Doctora en Geografía Celia Palacios Mora como perito de este Aolto Tribunal en dichas materias y désele vista para que comparezca ante la presencia judicial a fin de que acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley; prevengase a las partes para que en plazo concedido formulen preguntas adicionales y/o designen perito de su parte, precisando si éstos rendidan dictámenes por separado o asociados con el perito de este Alto Tribunal. Fórmese el tomo XII.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.